

Dho. Señora del Consejo practicaron dha. Elección
 para el tiempo de un año que quedará principio en este
 día, y se cumplirá a tal día del año que le viene de mil
 seiscientos y noventa y uno, y mandaron las Mercedes que esta
 Elección en pliego cerrado, y sellado remita a dho.
 Señora Comendadora, a tal persona que le viniere en su
 día, representase para su aprobación, así lo acordaron
 Decretaron y Mandaron, y de sus Mercedes firmaron
 lo que se ve de quays el año de hoy, fecho

Juan Cortés
 J^o de Luna

Joseph Peñalbez

Ante mí


 Juan María García

en confirmación

En Vista de las Elecciones de Alcaldes, y demás Mi-
 nistros de Justicia, q. ha hecho el Ayuntamiento de la Villa
 de Tachena, para q. se celebren por tpo. de un año que dho.
 principio en el día de S. Juan al presente de la fha, y
 cumplirá en igual día del de mil seiscientos y noventa y uno, y
 en conformidad de lo mandado p. la R. Charcilleria
 de Granada, en la sentencia que dio en el año de
 mil, y seis. en que declara que los oficiales de Jus-
 ticia pudiesen formarse a la vez las Elecciones de
 Alcaldes ordinarios, y de la Hermandad Regidores,
 y Alguacil mayor, viendo Capaces para exercer dhas.
 oficias, y q. el Comendador precisam. las apruebe
 con tal que las Personas q. se nombraron por dho.
 Consejo sean Capaces, y así lo conforme las

